



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social.*

**USTED ESTA
TENIENDO
ACCESO A UNA
COPIA FIEL DEL
DOCUMENTO
ORIGINAL**

TABLA DE JORNALES CORRESPONDIENTE A LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE CANO DE HORMIGON-MOL-
DEADOS Y AFINES.

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO N°137/75

MAYO 1988

JUNIO 1988

ZONA "A"	A POR DIA	A/POR HORA	A POR DIA	A/POR HORA
OFICIAL	31,46	3,93	31,46	3,93
MEDIO OFICIAL	29,37	3,67	29,37	3,67
AYUDANTE	28,12	3,52	28,12	3,52
SERENO MENSUALIZADO	650,00		650,00	
CHOFER MENSUALIZADO	735,00		735,00	

ZONA "B"

OFICIAL	36,18	4,52	36,18	4,52
MEDIO OFICIAL	33,77	4,22	33,77	4,22
AYUDANTE	32,34	4,04	32,34	4,04
SERENO MENSUALIZADO	747,00		747,00	
CHOFER MENSUALIZADO	845,00		845,00	

ZONA "C"

OFICIAL	39,33	4,92	39,33	4,92
MEDIO OFICIAL	36,71	4,59	36,71	4,59
AYUDANTE	35,16	4,40	35,16	4,40
SERENO MENSUALIZADO	812,00		812,00	
CHOFER MENSUALIZADO	917,00		917,00	

RECTOR ANTONIO LELL
SECRETARIO DE RELAC. LABORALES

Ministerio de Trabajo,
Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, siendo las dieciseis horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO ante el Señor Pedro Antonio LELL Secretario de Relaciones Laborales del Departamento nº 1, los Señores José ARIAS y Juan Antonio CORDOBA - en representación de la UNION OBRERA DE LA CONSTRUCCION DE LA REPUBLICA ARGENTINA, por una parte; y por la otra lo hacen los Señores René Omar SAROCHAR y Oscar DURANTE en representación de la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE CAÑOS DE HORMIGON MOLDEADOS Y AFINES. - - - - -

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante y cedida la palabra a los comparecientes exponen: Que por resultar adecuado actualizar los salarios básicos de la Convención Colectiva de Trabajo nº 137/75 como forma de preservar la corrección salarial estipulada el siete de Abril del - cte. año y aprobada mediante DISPOSICION D.N.T. Nº 1125/88, vienen por este acto a agregar a las presentes actuaciones las escalas salariales que obran a fs. 17 correspondientes a los meses de Mayo y Junio de 1988. En consecuencia solicitan la correspondiente homologación a fin de dar cumplimiento a pactado. - - - - -

No siendo para mas se da por terminado el acto, firmando de conformidad previa lectura y ratificación ante el funcionario actuante que certifica. - - - - -

REPRESENTANTES EMPRESARIOS

REPRESENTANTES SINDICALES

PEDRO ANTONIO LELL
SECRETARIO DE RELAC. LABORALES